

R.D. N° 37-3/2011.-

Montevideo, 16 de noviembre de 2011.-

**COVENIO BPS – FACULTAD
DE ENFERMERÍA UDELAR
Aprobación.-**

GCIA.GRAL./1915

VISTO: las actuaciones relacionadas con el convenio a suscribirse entre la Facultad de Enfermería y el BPS;

RESULTANDO: **I)** que la Facultad de Enfermería tiene a su cargo el dictado de la carrera de Licenciatura en Enfermería y el título intermedio de Auxiliar de Enfermería;

II) que en la misma también se desarrollan programas académicos superiores como Especialidades y Maestrías en el Área de Salud Familiar y Comunitaria, Salud Mental y Administración de Servicios de Salud;

III) que en dicho marco, la Facultad de Enfermería viene desarrollando experiencias con ancianos y población discapacitada en diversos ámbitos y modalidades asistenciales;

IV) que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4, numeral 9 al 13 de la Ley N° 15.800, el Banco de Previsión Social, a través de la Gerencia Prestaciones Sociales tiene el cometido de propender a la rehabilitación psico-físico-social del anciano, fomentar la instalación de Hogares, Centros Diurnos y Nocturnos u otras modalidades de servicios en el amparo y asistencia de las personas mayores;

CONSIDERANDO: **I)** que constituye una necesidad para el país y especialmente para personas de la tercera edad, la generación de espacios para el abordaje a la vejez y el envejecimiento, desde un esfuerzo mancomunado de diferentes instituciones;

II) que los jubilados y pensionistas de viviendas del Programa de Soluciones Habitacionales en la ciudad de Montevideo y en el interior del país constituyen una población que necesita de la atención de enfermería profesional para establecer planes de cuidado personalizados en función de los niveles de dependencia identificados y para mejorar su calidad de vida en el marco del Sistema Nacional de Cuidados que se viene construyendo y en el que el BPS viene participando de conformidad a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 863/010, de 31.05.2011 y a la R.D. N° 17-38/2010, de 16.06.2010;

III) que el equipo de enfermería asiste en el proceso de salud - enfermedad promoviendo la autosuficiencia y compensando el déficit de cuidados en un análisis contextualizado y metodologías integradoras con la familia y/o cuidador informal, con los otros actores del equipo sanitario y como enlace de diversos recursos comunitarios disponibles;

IV) que en el año 2010 la Facultad de Enfermería, a través de la Cátedra del Adulto Mayor y Anciano realizó una experiencia piloto en los Complejos Habitacionales Goes y Paullier, en el cual docentes y estudiantes de la Facultad de Enfermería, prestaron servicios y la misma fue evaluada positivamente por los equipos técnicos de ambas Instituciones;

V) que la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería aprobó el Proyecto de Convenio Marco y el Acuerdo Complementario;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR EL CONVENIO MARCO Y ACUERDO COMPLEMENTARIO ADJUNTO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO Y EXTENSIÓN, QUE SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS Y ÁREAS DE APLICACIÓN DIVERSAS QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR.-
- 2º) EL PLAZO DEL REFERIDO CONVENIO SERÁ DE DOS AÑOS, RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS DE UN AÑO MÁS, DE NO MEDIAR OBSERVACIONES FUNDAMENTADAS, O DENUNCIADO EL MISMO.-
- 3º) APROBAR EL ACUERDO COMPLEMENTARIO ADJUNTO, POR EL PLAZO DEL EJERCICIO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, EL QUE TENDRÁ UN COSTO DE PESOS URUGUAYOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 156.870), EL QUE SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE UN DOCENTE Y DOS INTERNOS DE ENFERMERÍA.-
- 4º) AL FINAL DE ESTE PRIMER PERÍODO SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN POR AMBAS PARTES SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA EN LOS COMPLEJOS HABITACIONALES SELECCIONADOS, Y SE PODRÁN ACORDAR LOS PARÁMETROS PARA EL EJERCICIO 2012, EN CASO DE SER SATISFACTORIA LA PRESTACIÓN DEL MISMO.-

5º) COMUNÍQUESE A LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ENFERMERÍA, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) Y A GERENCIA FINANZAS, Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-
